



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

179

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO.0242-2021/MPGSC

Omate, 04 de noviembre de 2021

VISTOS: El Informe N° 0177-2021-GPPyR/MPGSC, de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, refiere que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de nuestra Carta Magna y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", es competencia de los Gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Sub Capítulo Publico III Modificaciones Presupuestarias en el nivel institucional; Art. 47 Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional pragmático.

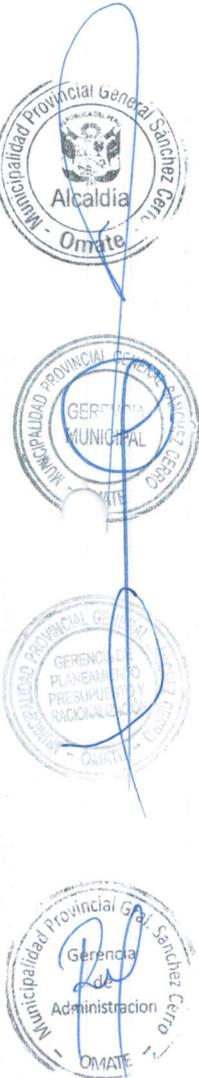
Que, de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2021, Ley N° 31084, en el capítulo II Normas para la Gestión Presupuestaria, Sub Capítulo I Disposiciones Generales, en el artículo 4 de las Acciones Administrativas en la Ejecución del Gasto.

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 293-2021-EF, autoriza transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 42 406 996.00 (Cuarenta y dos millones cuatrocientos seis mil novecientos noventa y seis y 00/100 soles) a favor de treinta y cinco (35) Gobiernos Locales, para financiar setenta y siete (77) intervenciones priorizadas en el Acta N° 24 de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES). Entre los cuales se encuentra la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, para atención de actividades de emergencia- Adquisición e instalación de kits de filtros intradomiciliarios de agua para consumo humano afectado por la contaminación hídrica en el distrito de Omate, provincia de General Sánchez Cerro- departamento de Moquegua, por un monto de S/310,898.00 soles.

Que, mediante Informe N°0177-2021-GPPyR/MPGSC, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Racionalización, solicita la Incorporación de Transferencia de Partidas al presupuesto del Ejercicio 2021 por S/ 310,898.00 (Trescientos Diez Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles), Rubro 00 Recursos Ordinarios según nota N° 0000000142.

Estando a lo expuesto de conformidad con el Artículo 20° inciso 6° y de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

180

ARTÍCULO PRIMERO. - **APRUÉBESE** la incorporación de transferencia de partidas al Presupuesto del ejercicio 2021 de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro por S/ 310,898.00 (Trescientos Diez Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 00/100 soles), de acuerdo a lo establecido mediante Decreto Supremo N° 293-2021-EF, y con el siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	301487 Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios
RUBRO	:	00 Recursos Ordinarios
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	1 Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados
ACTIVIDAD	:	5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA.
2.3 BIENES Y SERVICIOS	:	S/ 310,898.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - **SUSTENTAR** la presente resolución en la nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000142.

ARTÍCULO TERCERO. - **REMITIR** copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la oficina de Informática la publicación de la presente en la página web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

Arq. Luis Alberto Concha Quispitum